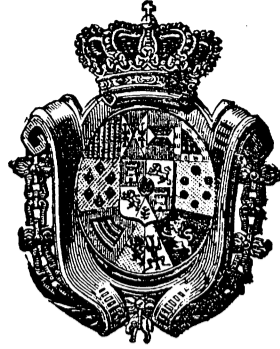


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Negociado 2.º

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de varias instancias en que piden los interesados en ellas se les expida, sin sujecion á ejercicios, título de regente de segunda clase en matemáticas, ó en otra de las enseñanzas que abraza su carrera de pilotos, arquitectos, maestros de obras, y aun de simples agrimensores, interpretando á su favor el artículo 198 del reglamento de estudios, que dispensa de aquel requisito á los individuos que pertenecen á cuerpos facultativos. En su consecuencia, y á fin de evitar que se reproduzcan semejantes solicitudes,

S. M. ha tenido á bien mandar manifieste á V. E., para conocimiento de los interesados, que por cuerpos facultativos, en el sentido del citado artículo, solo se entienden los que estan al servicio del Estado con una organizacion determinada.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1851.—Gonzalez Romero.—Sr. Director general de Obras públicas.

Tercera seccion.—Circular.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de mi cargo la Real orden siguiente:

«Enterada la Reina de los frecuentes casos que se presentan en que los que rematan oficios de la pertenencia del Estado no hacen efectivas sus proposiciones en el término marcado en la regla 7.ª de la Real orden de 6 de Noviembre de 1838; y deseando poner remedio á los perjuicios que de ello se siguen al servicio público y á los intereses del Tesoro, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con lo expuesto sobre el particular por las Direcciones de Contribuciones indirectas y de lo Contencioso de Hacienda pública:

1.º Que á los 60 dias de haber sido declarado

por el Ministerio de Gracia y Justicia que el mejor postor reúne en grado preferente las circunstancias necesarias de inteligencia, probidad, y demas indispensables para el mejor desempeño del oficio, ha de acreditar el agaciado el pago del precio ofrecido, ó en su defecto el correspondiente fianzamiento.

2.º Que si no lo verificase es responsable del perjuicio que cause al Estado esta omision, quedando caducado su nombramiento, el cual recaerá en iguales términos en cualquiera de los demas licitadores, con tal que reunan las circunstancias ya insinuadas, se convenga en abonar el precio en que hubiese quedado rematado el oficio, y lo verifique á los 40 dias posteriores al en que se le haga saber la gracia.

Y 3.º Que si ninguno de los demas licitadores quisiese admitir el oficio, y fuese por lo tanto preciso proceder á nueva subasta, el que no hizo efectiva su proposicion, siendo el postor aprobado, es responsable de la diferencia que pueda haber entre la cantidad que ofreció y la que ofrezca el nuevo mejor postor.»

Y de la propia Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guardé á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1851.—Gonzalez Romero.—Sr. Regente de la Audiencia de...

## NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE SETIEMBRE DE 1851 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1850.

TENEDURIA DE LIBROS.

Estado de la recaudacion obtenida en Setiembre de 1851 y en igual mes de 1850, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS.	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Setiembre de 1851.	En Setiembre de 1850.	De mas en Setiembre de 1851.	De menos en Setiembre de 1851.
<i>Direccion general de Contribuciones directas.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	468,494.. 7	576,095..18	»	167,904..14
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	25,732,895..21	23,169,593..32	2,563,301..23	»
Id. del subsidio industrial y de comercio.....	3,830,587..18	2,342,515..29	1,488,071..23	»
Derechos de hipotecas.....	4,522,262.. 4	4,166,996..28	355,265.. 7	»
Conceptos eventuales.....	»	2,567..26	»	2,567..26
<i>Direccion general de Contribuciones indirectas.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	322,998.. 9	299,182..18	23,815..25	»
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	44,445,810..43	43,408,444..24	1,037,398..26	»
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	77,514..40	»	77,514..40	»
Diez por ciento de administracion de participes.....	332,273..10	383,500..11	»	31,227.. 4
Arbitrios de amortizacion.....	527,045.. 9	338,476..22	188,868..21	»
Expedicion y toma de razon de títulos.....	14,834.. 2	18,195..26	»	3,361..24
Conceptos eventuales.....	51,486.. 4	2,099..18	49,086..20	»
<i>Direccion general de Aduanas y Aranceles.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	7,296..18	»	7,296..18	»
Derechos de arancel.....	14,749,673.. 4	15,524,048..15	»	774,375..11
Seis por ciento de arbitrios y participes aun vigentes.....	889,939..11	931,978.. 3	»	42,038..26
Derechos de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	301,425..10	288,564..33	12,860..11	»
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas y demas derechos menores.....	403,937..30	421,504.. 1	»	17,566.. 5
	63,037,867.. 7	58,273,431..29	5,803,476..14	4,039,041.. 2

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Setiembre de 1851.	En Setiembre de 1850.	De mas en Setiembre de 1851.	De menos en Setiembre de 1851.
Sumas anteriores..	63,037,867.. 7	58,273,431..29	5,803,476..14	4,039,041.. 2
Cuarta parte de comisos.....	83,327.. 2	134,512..18	»	51,185..16
Conceptos eventuales.....	57,789..31	93,383.. 5	»	35,593.. 8
<i>Direccion general de Rentas estancadas.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	452,089	489,287..33	»	37,198..33
Renta de tabacos.....	15,722,672..25	14,495,600..15	1,227,072..10	»
Idem de sal.....	7,417,471..17	7,021,057..15	396,414.. 2	»
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	4,642,371..11	4,506,597.. 5	135,774.. 6	»
Idem de pólvora.....	680,451.. 3	546,453..11	134,297..26	»
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	275,879.. 9	202,805.. 6	73,074.. 3	»
Impuesto de minas.....	361,770..18	328,122.. 5	33,648..13	»
Alcances de empleados.....	118,024..32	1,950..23	116,074.. 9	»
Conceptos eventuales.....	6,853..44	472.. 8	6,681.. 6	»
<i>Direccion general de Fincas del Estado.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	693,472..16	1,007,789..11	»	314,316.. 29
Productos de diferentes bienes..	618,186..33	786,032.. 6	»	167,845.. 7
Idem de religiosos.....	378,453..12	349,605..10	28,548.. 2	»
Idem de los no devueltos al clero..	416,427..27	424,418.. 3	»	8,290..10
Idem de hermandades y cofradías.....	450,441..15	429,170..18	20,970..31	»
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	1,151,408..13	1,172,465..24	»	21,357..11
Equivalencias á papel de la Deuda por redencion de censos y venta de fincas.....	639,057..10	2,226,396..15	»	1,587,339.. 5
Renta de poblacion.....	47,671..31	29,203..14	»	11,531..17
Regalia de aposento.....	10,105	1,820.. 5	8,284..29	»
Casas de moneda.....	458,681..28	744,841..20	»	586,159..26
Minas de Almaden.....	326..23	2,222..27	»	1,896.. 4
Idem de Riotinto.....	461,628	»	461,628	»
Idem de Linares.....	943	32,710	»	31,767
Idem de Falset.....	»	»	»	»
Idem de Alcaraz.....	»	»	»	»
Productos de bermellon y lacre..	»	»	»	»
<i>Direccion general de loterias.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	270	5,596..18	»	5,326..18
Loterias.....	6,082,709.. 2	6,273,804..25	»	191,095..23
	99,735,151.. 5	95,684,150..29	8,145,944..15	4,089,944.. 5

Table with 4 main columns: CANTIDADES RECAUDADAS (En Setiembre de 1851, En Setiembre de 1850), DIFERENCIAS (De mas en Setiembre de 1851, De menos en Setiembre de 1851). Rows include Sumas anteriores, Cruzada, Tesoro, Ministerio de Estado, Ministerio de la Gobernacion del Reino, Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras publicas, Ministerio de la Guerra, Ministerio de Marina.

PARIFICACION. Recaudado en Setiembre de 1851... 106.325,656.30. Idem en Setiembre de 1850... 103.670,273.31. Diferencia que se ha recaudado de mas en Setiembre de 1851... 2.655,382.33.

NOTAS. 1º Por falta de datos no se expresa la recaudacion del mes de Setiembre que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las islas Baleares y Canarias. 2º El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 29 de Octubre de 1851.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.—Vº Bº=—Perez.

NUMERO 2º DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO. Ingresos por resultados de los presupuestos de 1850 y anteriores.

MES DE SETIEMBRE DE 1851. CONCEPTOS. Reales vellon. Contribuciones directas... 408,491.7. Indirectas... 522,998.9. Aduanas... 7,296.48. Estancadas... 152,089. Fincas del Estado... 693,472.16. Loterias... 270. Cruzada... 224,006.14. Tesoro... de la Gobernacion... 507,681.12. de Comercio... 28,593.12. de la Guerra... 686.23. de Marina...

Table with 2 columns: Description and Amount. En metálico... 2,245,160.9. En formalizaciones... 206. En papel de la deuda... 99,919. Total: 2,345,285.9. Igual.

NOTAS.

1º No se comprende en el estado anterior la recaudacion habida en las islas Baleares y Canarias durante el referido mes de Setiembre. 2º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 30 de Octubre de 1851.—El Director general del Tesoro, Eusebio Rodulfo.

NUMERO 3º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO. Mes de Setiembre de 1851.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1851.

PARIFICACION de los ingresos calculados para el mes de Setiembre de 1851 por valores del presupuesto corriente con lo recaudado durante el mismo.

Main table with 4 columns: Presupuesto, Recaudado, De mas, De menos. Rows include CONTRIBUCIONES DIRECTAS, CONTRIBUCIONES INDIRECTAS, ADUANAS, RENTAS ESTANCADAS, FINCAS DEL ESTADO, LOTERIAS, CRUZADA, TESORO.

Table with columns: MINISTERIO DE ESTADO, MINISTERIO DE LA GOBERNACION, MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS, MINISTERIO DE LA GUERRA, MINISTERIO DE MARINA, RESUMEN. Rows include various budget items like 'Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma', 'Contingente de pósitos', etc.

Summary table with columns: Importa lo presupuesto, Idem lo recaudado segun el presente estado, Aumento por recaudacion no comprendida en los anteriores, Recaudado de menos hasta fin de Setiembre último.

NOTAS. 1.º No se comprende en este estado la recaudacion de las Islas Baleares en el mes de Setiembre, ni la verificada en las Canarias durante los de Agosto y Setiembre. 2.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 30 de Octubre de 1851.—El Director general del Tesoro, Eusebio Rodulfo.

NUMERO 4.º

MINISTERIO DE HACIENDA. Mes de Noviembre de 1851.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para cubrir las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, con arreglo al artículo 24 de la ley de Contabilidad fecha 20 de Febrero último.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capítulo único. Importan las asignaciones que se satisfacen en la Peninsula. 3.574,999

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Table with columns: Capítulo, Personal de las oficinas del Senado, Material de id., Personal de las oficinas del Congreso, Material de id.

SECCION TERCERA.—Ministerio de Estado.

Table with columns: Capítulo, Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Cuerpo diplomático, Material de id., Correos de gabinete, Material de id., Supremo Tribunal de la Rota, Material de id., Eventuales é imprevistos.

SECCION CUARTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table with columns: Capítulo, Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal supremo de Justicia, Material de id., Personal del Tribunal especial de las Ordenes, Material de id., Personal de los Tribunales, Material de id., Personal de los juzgados de primera instancia, Material de id., Personal del Monte pio de Jueces de primera instancia, Personal de las comisiones de códigos y archivos, Material de id., Gastos diversos.

SECCION QUINTA.—Ministerio de la Guerra.

Table with columns: Capítulo, Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal de Guerra y Marina, Material de id., Generales y Brigadieres en cuartel, Cuerpo de E. M. y Seccion-archivo, Cuerpos del ejército, Personal de estados mayores de provincias y plazas, Material de id., Personal del cuerpo administrativo del ejército, Material de id., Colegios y escuelas militares, Museos militares, Jefes y Oficiales en comisiones activas, Inválidos y compañías fijas, Material del establecimiento de inválidos, Personal de subsistencias, Material de id., Utensilios, combustible y alumbrado, Vestuario, equipo y primeras puestas, Remonta y montura, Personal de hospitales, Material de id., Transportes, pluses &c., Comisiones extraordinarias del servicio, Personal del material del ejército, Material de id., Clases pasivas, Personal de presidios, Material de id., Gastos diversos.

Guardia civil.

Table with columns: Capítulo, Personal de la Inspeccion general, Gastos de id., Haberes de las planas mayores y tercios, Provisiones, Utensilios, Hospitales.

SECCION SEXTA.—Ministerio de Marina.

Table with columns: Capítulo, Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo, Material de id., Personal de oficinas militares y de administracion en los departamentos, Material de id., Personal de tercios navales, Material de id., Personal de Arsenales, Material de id., Personal de buques armados, Material de id., Personal del colegio militar de aspirantes, Personal del observatorio astronómico de San Fernando, Personal de las compañías de inválidos y sus agregados, Material de id., Personal de juzgados, Personal de prácticos y vigías, Gastos diversos, Personal de hospitales, Material de id., Imprevistos, Apéndice... Personal de correos marítimos, Material de id., Adicional... Gastos del presupuesto cerrado de 1850.

SECCION SETIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with columns: Capítulo, Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Consejo Real, Material de id., Personal de Gobiernos de provincia, Material de id., Personal de proteccion y seguridad pública, Material de id., Material de guardia civil, Personal de correos, Material de id., Personal de beneficencia, Material de id., Personal de policía sanitaria, Material de id., Personal de presidios, Material de id. y casas de correccion, Personal de la Imprenta nacional, Material de id., Personal de telégrafos, Material de id., Personal de las dependencias de Gobernacion de Ultramar, Material de id., Imprevistos.

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Fomento.

Table with columns: Capítulo, Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de las obligaciones del ramo de agricultura, Material de id., Personal de las obligaciones del ramo de minas, Material de id., Personal de las obligaciones del ramo de comercio, Material de id., Personal de las comisiones especiales de Agricultura, Industria y Comercio.

Table with columns for item number, description, and amount. Includes 'Sumas anteriores' and various material and personnel items.

SECCION NOVENA. - Ministerio de Hacienda.

Table listing items for the 9th section, including personnel and material costs, with a total of 8,512,453.50.

SECCION DECIMA. - Clases pasivas.

Table for the 10th section, listing 'Personal de los individuos que devengan haberes' with an amount of 11,255,750.29.

SECCION UNDÉCIMA. - Atrasos por haberes de acreedores que fallecen.

Table for the 11th section, listing 'Atrasos por sueldos de los empleados en activo servicio que fallecen' with an amount of 1,569,259.26.

SECCION DUODECIMA. - Cargas de justicia.

Table for the 12th section, listing 'Cargas de justicia del Ministerio de Hacienda' with a total of 990,027.51.

SECCION DECIMATERCERA. - Direccion general de la Deuda.

Table for the 13th section, listing personnel and material costs for the general debt direction, with a total of 202,458.10.

SECCION DECIMACUARTA. - Presupuesto del Clero secular conforme a la ley de 20 de Abril de 1849 y de las religiosas en clausura.

Table for the 14th section, listing personnel and material costs for the secular clergy and religious in seclusion, with a total of 96,547,714.22.

Gastos reproductivos.

Table listing reproductive expenses by chapter, including direct and indirect costs, with a total of 15,110,795.25.

Presupuesto extraordinario.

Table listing extraordinary budget items, such as credit for the Ministry of Marine and other specific expenses, with a total of 9,532,515.26.

RESUMEN.

Summary table showing totals for various sections and the overall budget, including reproductive expenses and extraordinary budget.

Madrid 25 de Octubre de 1854. - El Director general del Tesoro, Eusebio Rodulfo. - El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para el próximo mes de Noviembre. - Bravo Murillo.

CANAL DE ISABEL II PARA LA CONDUCCION DE AGUAS A MADRID. Continúa la nota de las suscripciones realizadas en el Banco español de San Fernando.

Table listing subscribers for the Isabel II Canal project, including names and amounts, with a total of 33,624,000.

Madrid 30 de Octubre de 1854. - Francisco Martin Serrano.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

El licenciado D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital y partido por S. M. &c. Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que presuman tener derecho como acreedores a los bienes de la testamentaria causada por finamiento del Excmo. Sr. Conde de Santa Olalla...

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 31 de Octubre a las tres de la tarde.

Table showing market quotations for various securities and bonds, including titles of 5 and 4 por 100, and interest-free debt.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias, 50-65. Paris, 5-29 a 8 d. v.

Table showing exchange rates for various cities including Alicante, Barcelona, Bilbao, Cadiz, Coruña, and Granada.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIO NO OFICIAL.

ATENEO CIENTIFICO Y LITERARIO DE MADRID.

El día 2 del actual quedan abiertas en esta corporacion las cátedras siguientes:

Lunes.

De seis a siete Sr. Mieg, zoología. De siete a ocho Sr. Mora, filosofía de la historia.

De ocho a nueve Sr. Mata, exámen crítico de la homeopatía. De nueve a diez Sr. Sauzeau, frances.

Martes.

De seis a ocho Sr. Gayoso, hebreo. De ocho a nueve Sr. Frago, física. De nueve a diez Sr. Keis, inglés.

Miércoles.

De ocho a nueve Sr. Assas, historia universal de la arquitectura. De ocho a nueve Sr. Lemming, alemán. De nueve a diez Sr. Sauzeau, frances.

Jueves.

De seis a siete Sr. Mieg, zoología. De siete a ocho Sr. Gaitté, historia de Francia desde Carlomagno hasta Luis XVI, en idioma frances. De ocho a nueve Sr. Mata, crítica de la homeopatía.

Viernes.

De seis a ocho Sr. Gayoso, hebreo. De ocho a nueve Sr. Frago, física. De ocho a nueve Sr. Lemming, alemán. De nueve a diez Sr. Keis, inglés.

Sábado.

De seis a ocho Sr. Gayoso, nociones de árabe, filología. De nueve a diez Sr. Sauzeau, frances. El Sr. D. José Joaquin de Mora inaugurará las cátedras con un discurso de apertura. Mas adelante se anunciarán los días y horas en que deben tomar parte en las explicaciones de diferentes asignaturas los Sres. D. Fernando Corradi, D. Tomas Garcia Luna, D. Facundo Goñi, D. Francisco José de Fabre y D. Manuel Cañete. Las personas mayores de 16 años que deseen obtener billetes de entrada, deberán hacerlo por conducto de los señores socios, acudiendo para ello desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde de hoy 1.º de Noviembre y siguientes al local en que se halla establecida la sociedad.

No se permitirá la entrada a ninguna persona que no presente antes su billete a los dependientes encargados de mantener el orden. - El Secretario, José Magaz.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.